

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

**Señor(a)**  
**INVERSIONISTA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS**  
**Ciudad**

Asunto: Modificación al reglamento del Fondo.

Apreciado inversionista,

La **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** (en adelante la "Fiduciaria") en su calidad de Sociedad Administradora del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS** (el "Fondo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se permite informarle:

1. Que la Junta Directiva de la Fiduciaria conforme consta en el Acta No. 427 del 20 de marzo de 2024, aprobó la modificación del Reglamento del Fondo, la cual tuvo como finalidad incluir la posibilidad de que los recursos líquidos del Fondo puedan ser depositados en el Banco de la República. Para tal efecto, se ajusta la Clausula 2.3.2 Depósitos de recursos líquidos del Reglamento.
2. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 29 de abril de 2024 se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa la modificación al reglamento del Fondo.
3. Que los inversionistas que no estén de acuerdo con la modificación introducida al reglamento del Fondo podrán, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación, solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.
4. Que la modificación al reglamento del Fondo podrá ser consultadas en la página [www.fiduoccidente.com](http://www.fiduoccidente.com) y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A- 47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

La Fiduciaria de Occidente S.A. tramitó la modificación del reglamento del Fondo teniendo en cuenta los intereses de sus inversionistas y bajo el marco de mejor ejecución en la administración de los recursos administrados, ajustándose así a la normatividad vigente.

Atentamente,

Jorge Enrique Cortes Rojas  
Representante Legal